 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE FEBRERO DE 2025	Vigencia desde: 25-02-2025
	Código: UC-CU-RES-027-2025	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto a favor expresado por unanimidad de los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros (...)”*;


Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 20 dispone: *“Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.- En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido*

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE FEBRERO DE 2025	Vigencia desde: 25-02-2025
	Código: UC-CU-RES-027-2025	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); c) Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público; d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador; e) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; f) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior; g) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución; h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; i) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley; j) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; k) Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal; l) Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo. m) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, n) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley”;


Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;

Que, el Art. 52 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece: “Los Centros de Servicios. - Son unidades de prestación de servicios a la comunidad universitaria y/o de vinculación con la sociedad. Los Centros de Servicios colaborarán entre sí, y con unidades académicas y administrativas. Los centros de servicios podrán ser adscritos a las unidades académicas y/o administrativas.”;

Que, el artículo 32 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de Cuenca, en su numeral 1, subnumeral 1.5, sobre la Gestión Ejecutiva de la Vinculación con la Sociedad, determina, como uno de los procesos de la Dirección General de Vinculación con la Sociedad, la “Coordinación y diseño de servicios de vinculación”, siendo un producto de este proceso, las “Propuestas de servicios de vinculación con la sociedad provistos con carácter institucional para aprobación del Rectorado.”; y,

Que, mediante Memorando Nro. UC-DVC-2025-0158-M, de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por el PhD. Fausto David Acurio Páez, Director General de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca, con asunto, “Tarifario MediaLab de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación”, se informa en su parte pertinente: “(...) la Coordinación de Servicios de la Dirección General de Vinculación con la Sociedad, en conjunto con el equipo de MediaLab servicio de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación hemos preparado la actualización de costos de los servicios ofertados por este centro. Para su elaboración se ha realizado; el levantamiento de información correspondiente a los costos de mano de obra directa e indirecta, costos indirectos de fabricación, depreciaciones de equipos y análisis de mercado de este tipo de servicio, lo que ha permitido obtener el costo de fabricación y prestación de los servicios ofertados por MediaLab.

La Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación mediante Memorando Nro. UC-DECFFI-2025-0096-M remite el Tarifario 2025 para los servicios que oferta el MediaLab, con lo cuál la

 <p>UNIVERSIDAD DE CUENCA</p>	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 25 DE FEBRERO DE 2025	Vigencia desde: 25-02-2025
	Código: UC-CU-RES-027-2025	Acta: 004
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

Coordinación de Servicios de la Dirección General de Vinculación con la Sociedad procedió a su validación y elaboración del Informe técnico del cual se desprende las siguientes conclusiones:

1. *El Tarifario 2025 para los servicios que oferta el MediaLab se basa en el cálculo de costos bajo una metodología de costeo directo, permitiendo tener información detallada de los insumos utilizados en la prestación de los servicios.*
 2. *Los costos en el Tarifario 2025 para los servicios que oferta el MediaLab plantea utilidad del 30% sobre el costo de producción.*
 3. *El Tarifario 2025 para los servicios que oferta el MediaLab puede ser puesto en consideración del Honorable Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca para su aprobación.*
- Mediante la presente, sírvase a encontrar el Tarifario 2025 de MediaLab y el informe técnico correspondiente.*

Queremos solicitar a usted y por su intermedio al Honorable Consejo Universitario su análisis y aprobación, expresando que tanto el equipo del MediaLab de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación como la Dirección General de Vinculación con la Sociedad estaremos atentos para brindar el soporte que se estime pertinente.”.

RESUELVE:

1. Acoger la solicitud presentada por el Ph.D. Fausto David Acurio Páez, Director General de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DVC-2025-0158-M, de fecha 17 de febrero de 2025; y, consecuentemente, APROBAR el Tarifario de MediaLab, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Cuenca, el cual se adjunta como parte integrante de esta resolución en 7 fojas.
2. Disponer y autorizar a la Dirección General de Vinculación con la Sociedad; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Dirección Financiera; y, a la Dirección Administrativa, realizar las diligencias conducentes a la eficaz aplicación de la presente Resolución.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución al Rectorado; a la Dirección General de Vinculación con la Sociedad; a la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera, para que procedan según corresponda; a Procuraduría; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y cinco días del mes de febrero de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

UCUENCA

MEDIALAB - FILOSOFÍA



Tarifario

Innovación y Calidad
en Educación Virtual





Cuenca, 31 de enero de 2025

Dr. Fernando Ortiz V.

DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Dra. Neli Gonzáles P.

VICEDECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo al tiempo que deseo éxitos en sus funciones en favor de la comunidad universitaria.

El motivo del presente es para entregar el informe final del proceso de

—————◆ **TARIFARIO MEDIA LAB 2025.** ◆—————

Se deja constancia del agradecimiento a las autoridades de la facultad por apoyar en este proceso y al departamento financiero por su asesoría durante el desarrollo del mismo.

Quedo atento a cualquier inquietud o novedad al respecto.

Saludos cordiales



Firmado electrónicamente por:
JUAN CARLOS BERNAL
REINO

Dr. Juan Carlos Bernal Reino
Coordinador MediaLab Filosofía

Unidad	Cartera de servicios (ítems)	Costo	Detalle
1	Videos Institucionales/Corporativos (10-15 minutos)	2832,38	Incluye: - Investigación de locaciones - Plan rodaje - Guión - Preproducción, producción, y postproducción Video final en alta calidad. - Línea gráfica
1	Spots Publicitarios (30 a 60 segundos de duración)	1415,85	Incluye: -Calidad Full HD (1920x1080p) -Creación de guión. El guión se elaborará en coordinación con la entidad contratante. -Grabación, edición, post producción -Incorporación de material de stock según se requiera -Animación de textos Ilustraciones e Infografía.
1	Documentales	5656,39	Incluye: - Investigación - locaciones - Plan rodaje - Guión - Preproducción, producción, edición y postproducción - Línea gráfica - Video final en alta calidad.
1	Videos tutoriales (3-5 minutos)	158,13	Incluye: -Producción y posproducción. -Línea gráfica e infografía -Equipo humano y asesoría de imagen
	Videos educativos: (5 a 10 minutos)	282,73	Incluye: -Producción y posproducción. -Línea gráfica e infografía -Equipo humano y asesoría de imagen
1	Video promocional: (1 a 3 minutos)	283,12	- Guión. - Preproducción - Postproducción - Video final en alta calidad
1	Alquiler del set Por hora /Jornada (8 horas) Jornada completa	636,207	Incluye: Micrófono Cámara Consola Operador

Unidad	Cartera de servicios (ítems)	Costo	Detalle
1	Diseño Instruccional	1023,022	Administración de plataforma, creación de cursos, propuesta de diseño instruccional, dependiendo del lineamiento solicitado
1	Creación de Cursos Virtuales MOCC 4 unidades	3383,91	Capacitación a docentes en llenado de formularios. Gestión de Categorías y curso en plataforma. Diseño instruccional del curso según los lineamientos. Gestión de Plataforma. Diseño de banner: portada, subtemas y objetivos para curso virtual. Diseño y Creación: ficha técnica del docente, video, políticas y comunicados, talleres, texto guía, Desarrollo de la interfaz de usuario propuesta, manuales de usuario, recursos H5P, recursos educativos para plataforma (infografías) para curso virtual. Creación y Subida de video a YouTube: de bienvenida de Docente, video de clases. Creación y carga en la Plataforma virtual: video en Plataforma, políticas y comunicados, Talleres, video de clases y configuración en plataforma, texto guía, recursos multimedia externos, actividades de evaluación en plataforma, bibliografía complementaria, recursos adicionales según sean necesarios, infografías, recursos educativos con gamificación, Infografía ficha docente. Creación de evaluación diagnóstica y configuración. Desarrollo de actividad H5P.

Este tarifario tiene como objetivo regular los costos asociados a los servicios y recursos ofrecidos por el departamento, garantizando la transparencia y la accesibilidad para la comunidad académica y público en general.

Las actividades que se realizaron para el tarifario se detallan a continuación:
 Cronología de la Construcción del Tarifario de Media-Lab Filosofía.

Mayo 2024: Elaboración y Recepción vía Email de los Servicios de producción audiovisual.

Junio- Julio 2024: Reuniones de coordinación con el equipo Media Lab para levantar la información de los servicios y costos que ofrece Media Lab- Filosofía.

- El Ing. Iván Felipe Orellana Osorio, Director de la Carrera de Administración de Empresas Formación Dual de la Facultad de Economía, solicita que la estudiante Maria Eduarda Bravo realice las prácticas de la carrera en Media Lab.

- Elaboración y envío a las autoridades de la Facultad de Filosofía el documento Listado de Servicios que ofrece Media Lab.

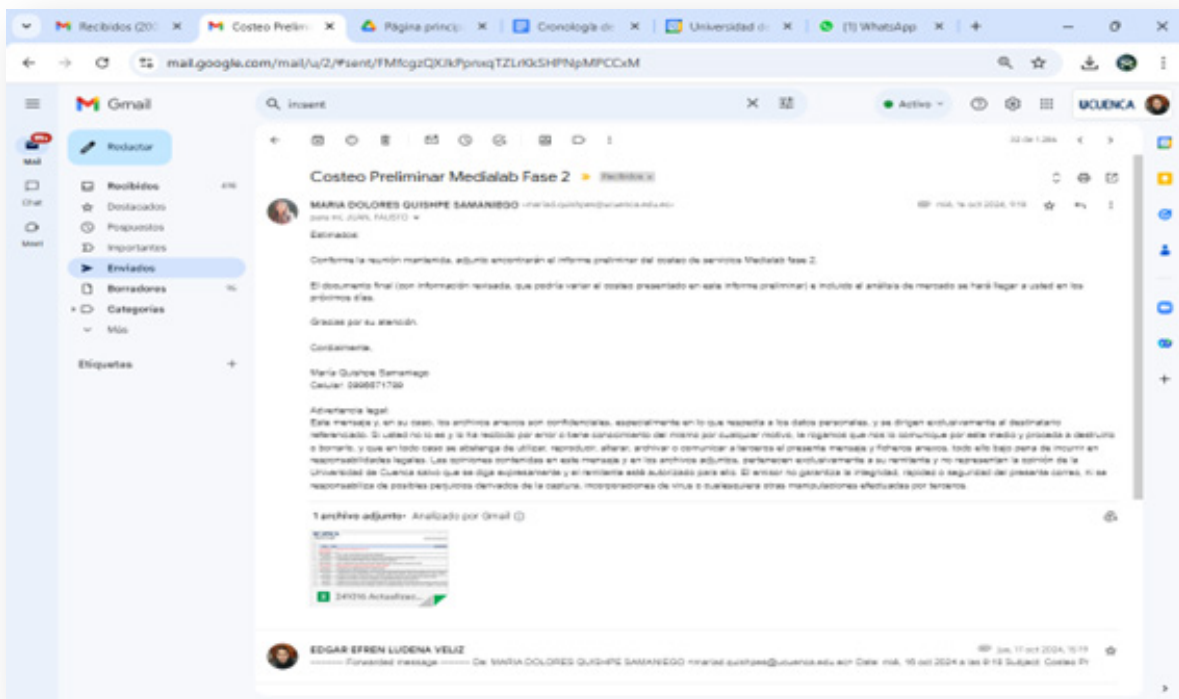
https://docs.google.com/document/d/1K3ruOQl_WNB079mOly5ox0Sja48Lvnmr/edit?usp=sharing&oid=105481051132716631764&rtpof=true&sd=true

Septiembre 2024: Coordinación con la representante de Vinculación la Dra. María Quishpe para la elaboración de la matriz de costos de los servicios de Media Lab. Elaboración del Documento de las áreas de trabajo:

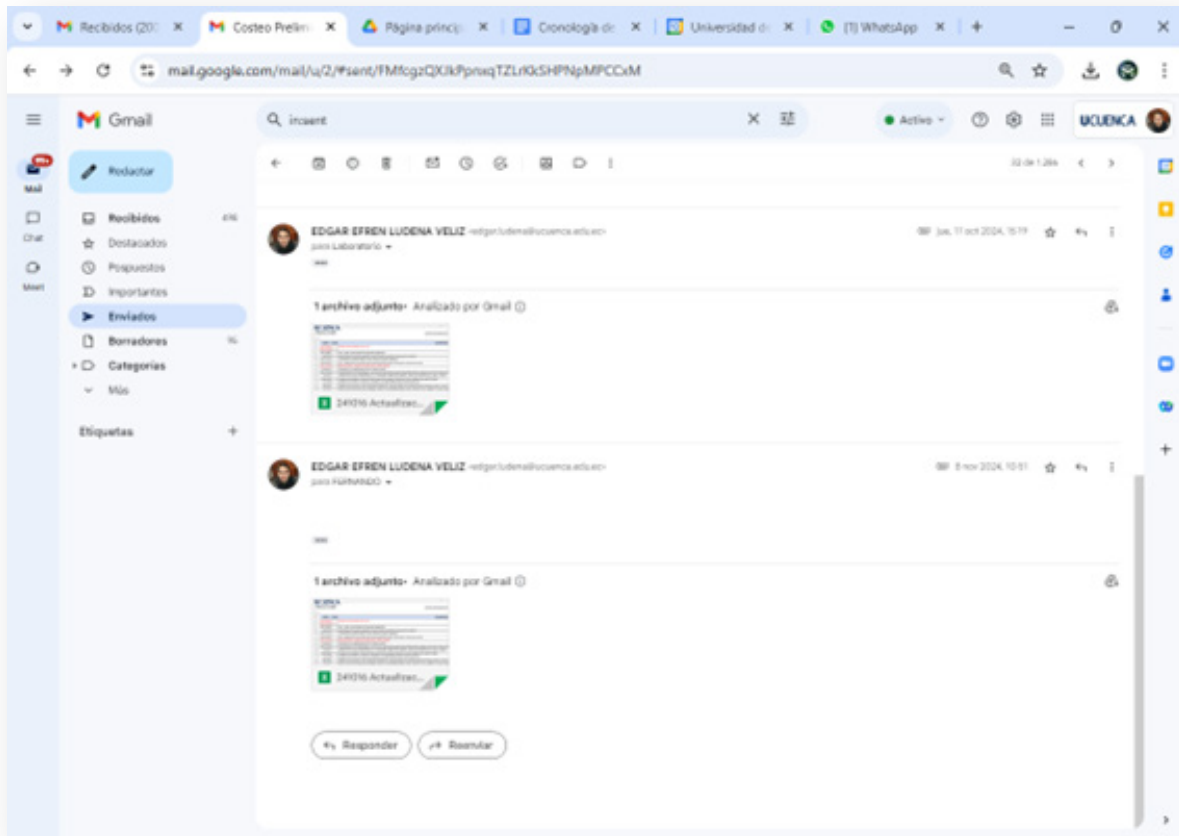
https://docs.google.com/document/d/1pwTyENQcTWm1-JQdRI3De5OIbCbgy1m_/edit?usp=sharing&oid=105481051132716631764&rtpof=true&sd=true

Octubre 2024:

- Elaboración y envío vía email de la Matriz de costos realizada por la Dra. María Quishpe.



- Envío vía email de la Matriz de costos a las autoridades de la Facultad, elaborada por la Dra. María Quishpe.



Noviembre 2024:

- Recepción del documento de Matriz de costos por parte de la Dra. María Quizhpe con las sugerencias y observación de los ítems y valores.
- Reunión con el Señor Decano para realizar los ajustes y sugerencias al documento enviado Matriz de costos de Media Lab.
- Reunión con el economista Sandro Ruilova de Vinculación para analizar la Matriz de costos y realizar las respectivas correcciones y ajustes.
- Reunión con el equipo Media Lab, para realizar los ajustes, revisión de ítems.

Diciembre 2024:

- Elaboración del documento de análisis de ítems actualizados desde Vinculación de la matriz de costos y servicios.

https://docs.google.com/document/d/1oGheuVXf1D_st0wdQPoaIFGdwAxA3fbK/edit?usp=sharing&oid=105481051132716631764&rtpof=true&sd=true

- Actualización de la Matriz de costos de Media Lab 5 de diciembre de 2024.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/16daKZNim28nKiOSui2O4iIh1w3-KQFqo/edit?usp=sharing&oid=105481051132716631764&rtpof=true&sd=true>



Diciembre 2024:

- Envío vía email de la matriz al economista Ruilova el documento de costos y servicios de Media Lab con los respectivos ajustes.
- Reuniones con integrantes del equipo del economista Ruilova para avanzar en el resumen de los costos y servicios de Media Lab.
- Matriz actualiza de costos 10/12/2024:

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MnEzW8TZB70zTzQKQF5imMWuvf9JrCcH/edit?gid=226059360#gid=226059360>

Enero 2025:

- Envío a los correos de los profesionales de Media Lab, para la revisión final de la Propuesta del Tarifario de Media Lab.
- Reunión con las autoridades para definir la utilidad.
- Presentación del informe final Tarifario 2025.

Las evidencias del trabajo realizado tanto físicas como digitales reposan en los archivos de MediaLab.

Tarifario

Innovación y Calidad en Educación Virtual



SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Certifica,

Que, la información que antecede en 7 fojas, corresponde al Tarifario de MediaLab, de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación de la Universidad de Cuenca, presentado por el PhD. Fausto David Acurio Páez, Director General de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-DVC-2025-0158-M, de fecha 17 de febrero de 2025; y, aprobado mediante resolución No. UC-CU-RES-027-2025, adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025, de la cual se constituye en parte integrativa.

Cuenca, 25 de febrero de 2025.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO